



CONARTE

**CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO CCNL-002/2024**

**PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL**  
**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES**  
**DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.**



El Gobierno del Estado de Nuevo León a través del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 39 y 41 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1, 2 y 3 fracciones VI y VII de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, 29 fracción I del Reglamento Interno del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 en atención al Decreto Ejecutivo 02/2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1 de enero de 2024 relativo a la reconducción de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2023 en el ejercicio 2024; 14, 25 fracción I, 29 fracción I, 31 a 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 1º, 5º, 41, 55, 59, 60, 62, 65, 66 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en este acto **CONVOCA** al público en general a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CCNL-002/2024 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.**

## B A S E S

### I. GLOSARIO

Para los efectos de estas bases se entenderá por:

**Bases:** Documento que señala las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, que deberán de entregar en la forma y términos que señalan estas bases.

**Contraloría:** La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

**Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con el participante ganador en el que constan los derechos y obligaciones derivados del presente concurso conforme a los cuales se regirán el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y el participante ganador.

**Convocante:** El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

**Identificación Oficial:** Pasaporte, Credencial para Votar, vigentes, cedula profesional y cartilla militar.

**SECOF:** Sistema Electrónico de Compras Públicas.

**CONARTE:** Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con domicilio en Dr. José María Coss Sur No.732, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, y con Registro Federal de Contribuyentes número CCA-950607-N19

**Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**Concursante:** La persona física o moral que participe en cualquier es este procedimiento.

**Padrón:** El Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal previsto en la Ley.

**Proveedor:** Las persona física o moral que suministre mercancías, materias primas y demás muebles, proporcione muebles e inmuebles en arrendamiento o preste servicios.

**Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**Tesorería:** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado



## II. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, CONSULTA DE BASES Y REGISTRO.

**CONARTE**

### CALENDARIO DE EVENTOS:

ACTO	PERÍODO O FECHA	HORA	LUGAR
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	28 de Febrero de 2024	N/A	Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y diario de mayor circulación en la Entidad.
<b>CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES</b>	Del 28 de febrero al 06 de marzo del 2024	10:00 a 15:00 horas	Oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora, Col. Obrera, en Monterrey, N.L. y para consulta en la página web <a href="http://www.secop.nl.gob.mx">http://www.secop.nl.gob.mx</a> y en la página de CONARTE <a href="http://www.conarte.org.mx">www.conarte.org.mx</a> .
<b>REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN</b>	Del 28 de febrero al 06 de Marzo del 2024	10:00 a 15:00 horas	Oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora, Col. Obrera, en Monterrey N.L. o al correo <a href="mailto:galmaraz@conarte.org.mx">galmaraz@conarte.org.mx</a>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07 de marzo del 2024	12:00 horas	Oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora, Col. Obrera, en Monterrey, N.L.
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA</b>	13 de febrero de 2024	12:00 horas	Oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora, Col. Obrera, en Monterrey, N.L.
<b>FALLO TÉCNICO</b>	15 de febrero de 2024	12:00 horas	Oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora, Col. Obrera, en Monterrey, N.L.



<b>APERTURA ECONÓMICA</b>	15 de febrero de 2024	12:15 horas	Oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora, Col. Obrera, en Monterrey, N.L.
<b>FALLO DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN</b>	19 de febrero de 2024	12:00 horas	Oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora, Col. Obrera, en Monterrey, N.L.

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONCURSAR CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.**

**1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONCURSAR.**

La descripción del Servicio de Limpieza que se licita se establece en la **FICHA TÉCNICA (ANEXO A) Especificaciones del Servicio**, de las presentes bases, debiéndose apegar justa, exacta y cabalmente a los señalamientos que se indican en la misma.

Los términos, especificaciones, cantidades, jornadas, horarios y demás requisitos solicitados para la prestación del servicio de limpieza se especifican en la **FICHA TÉCNICA (ANEXO A)** que se acompaña a las presentes bases de la convocatoria la cual forma parte integrante de ésta.

El licitante asumirá de manera expresa toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que le sea legalmente imputable a su personal, cuando se causen daños y/o perjuicios a los usuarios, personal directivo, administrativo y operativo del CONARTE o al propio CONARTE, desde el inicio del proceso de la licitación o bien, desde el momento en que se ejercite cualquier acción legal por los conceptos ya señalados, obligándose el licitante ganador a sacar en paz y libre de toda responsabilidad a los sujetos antes mencionados desde el momento señalado; por lo cual, emitirá una carta responsiva, en la que se obligue a lo anterior; la cual deberá estar firmada por el licitante o su representante legal; lo anterior de acuerdo con el formato **Anexo 12** que se integra a estas bases, el cual deberá de ir en el sobre cerrado que contiene la propuesta técnica.

El licitante y su personal asignado al servicio, no tendrán ninguna relación laboral con CONARTE, por lo que cualquier reclamación o demanda derivada de lo anterior, será inmediatamente atendida por el licitante ganador, asumiendo total responsabilidad de la misma, y en el supuesto caso de que CONARTE erogare cantidad alguna por dicha causa, le será descontado al concursante de las facturas pendientes de pago; por ello es que el concursante emitirá una carta responsiva en la cual acepte lo anterior, misma que será firmada de forma autógrafa por el representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 13** que se integra a estas bases, el cual deberá de ir en el sobre cerrado que contiene la propuesta técnica.



El licitante ganador deberá mantener vigente, mientras dure la prestación del servicio de limpieza, el seguro social de todos y cada uno de los elementos o personas mediante los cuales preste el servicio, por lo que deberá proporcionar a la Dirección Administrativa de CONARTE, un reporte mensual actualizado y pormenorizado de las aportaciones obrero-patronales emitido por el IMSS, donde demuestre que los elementos asignados continúan dados de alta con el licitante ganador como patrón.

## 1.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

**La prestación del servicio será por el periodo comprendido del 1-uno de abril del año 2024-dos mil veinticuatro, para concluir el día 31-treinta y uno de enero del año 2025—dos mil veinticinco** y la vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta que se cumpla el total de las recíprocas obligaciones de las partes, salvo en el supuesto de que por cualquier causa prevista en el mismo opere la rescisión o terminación anticipada.

El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición; por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.

La CONVOCANTE cuenta con la partida presupuestaria para la contratación del bien y/o servicio que se concursa, de acuerdo con el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## 1.3 ASPECTOS DE CALIDAD

El licitante ganador se obliga a garantizar que los servicios que en su caso le sean adjudicados, sean eficientes, con la calidad requerida, de no ser así y de ser el caso, se comprometerá a resarcir daños, sustituir elementos o realizar las acciones que resulten necesarias para eficiente el servicio, sin costo adicional para el CONARTE; así mismo el licitante ganador, se obliga a presentar a su personal debidamente uniformado e identificado, con gafete, mismo que deberá ser portado por su personal, en un lugar visible en su turno de servicio, con buena presentación e impecable imagen, acorde a la naturaleza del servicio; por lo cual emitirá una **carta garantía de los servicios**, en la que se obligue a lo anterior, misma que deberá ser firmada autógrafamente por el concursante o su representante legal; lo anterior de acuerdo al formato **Anexo 14** que se integra a estas bases, la cual deberá de ir en el sobre cerrado que contiene la propuesta técnica.

## 2. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de limpieza se prestará por el concursante ganador en las instalaciones de CONARTE:

Mismas que se describen a continuación:

- 1.- CASA DE LA CULTURA, se encuentra ubicada en Avenida Colón número 400, entre las calles de Emilio Carranza y calle Escobedo, zona centro, en Monterrey Nuevo León.
- 2.- CINETECA NUEVO LEÓN, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 3.-SALA DE EXPOSICIONES Y TEATRO DE LAS ARTES, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.



4.- NAVE GENERADORES, se ubica en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

5.- ESCUELA ADOLFO PRIETO (EAP), misma que se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

6.- TEATRO DE LA CIUDAD se encuentra ubicada en la calle Dr. José María Coss No. 732 Sur, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

7.- PINACOTECA COLEGIO CIVIL se encuentra ubicado en la calle Juárez y Washington s/n, en el centro de la ciudad de Monterrey, nuevo León.

8.-MUSEO DE CULTURAS POPULARES se encuentra ubicado en la calle Abasolo No.1024, esq. con Mina en el barrio antiguo de la Ciudad de Monterrey.

9.- NAVE NIÑOS CONARTE, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

El servicio se realizará todos los días del año, en los horarios establecidos en la ficha técnica.

Todos los gastos de transportación, salarios, emolumento y demás prestaciones legales o contractuales del personal que utilice el concursante ganador para la prestación del servicio, serán por cuenta y riesgo del concursante ganador.

### 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCURSANTES AL MOMENTO DE SU CONFIRMACIÓN A PARTICIPAR A ESTE CONCURSO.

Los interesados en participar en esta Licitación deberán presentar los requisitos que se detallan a continuación, una vez presentados se entregara una Constancia de registro de inscripción, los requisitos podrán entregarlos directamente en las oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la Nave Generadores en el interior del parque Fundidora de N.L., Col. Obrera en Monterrey N.L. o al correo [galmaz@conarte.org.mx](mailto:galmaz@conarte.org.mx). hasta las 15:00 horas del día 06 de marzo del 2024.

- Escrito donde manifieste su interés en participar en la presente Licitación firmada por el representante legal en hoja membretada de su empresa.
- **En caso de ser persona física**
- Copia de identificación oficial con fotografía del licitante de la persona que firme la propuesta
- Cédula de identificación fiscal que emite actualmente el SAT y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso)
- Copia de Opinión de cumplimiento positiva vigente, emitida por el SAT
- Copia de opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.( vigente ).
- Copia simple del comprobante de domicilio
  
- **En caso de ser persona Moral**
- Copia Simple del Acta Constitutiva
- Copia Simple de la última modificación del Acta Constitutiva (en caso de que no existan modificaciones deberá manifestarlo por escrito)
- Copia simple del Poder del Representante Legal
- Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona que firma la propuesta





- Cédula de identificación fiscal que emite actualmente el SAT y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), los cuales deben ser generados con fecha actual (mes en curso)
- Copia de Opinión de cumplimiento positiva vigente, emitida por el SAT
- Copia de opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (vigente).
- Copia simple del comprobante de domicilio

### **CONSULTA DE BASES**

Los interesados en obtener la inscripción o consulta de bases de la presente Licitación, deberán solicitarla al correo [galmaraz@conarte.org.mx](mailto:galmaraz@conarte.org.mx) mediante oficio dirigido al C.P. Hugo Cesar Cantú Pérez, Encargado de la Dirección Administrativa de CONARTE a partir de la fecha de la Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria y hasta antes de las **15:00 horas del día 06 de marzo del 2024**, también están disponibles para consulta en la página web <http://www.secop.nl.gob.mx> y en la página de CONARTE [www.conarte.org.mx](http://www.conarte.org.mx).

**3.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.** Los participantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a **CONARTE** por dicho concepto por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.

## **4. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

La CONVOCANTE realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación de la misma.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la cual se considerará lo siguiente:

**4.1** El o los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante o apoderado, conforme a lo señalado en el **Anexo 4** de las presentes bases a la convocatoria.

Se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas en el calendario de eventos según punto II de estas bases.

**4.2** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados anteriormente serán desechadas por CONARTE.

**4.3** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, los licitantes deberán acompañar una versión electrónica editable de su solicitud de aclaración, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows, de conformidad con el **Anexo 5**.

**4.4** Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente en las oficinas Administrativas de CONARTE ubicadas en Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora de N.L., Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, a más tardar **24-veinticuatro horas antes** de la fecha



y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Podrá optarse por enviarse ambos documentos escaneados por correo electrónico a la dirección [galmaraz@conarte.org.mx](mailto:galmaraz@conarte.org.mx), pero será requisito indispensable presentar los originales de ambos documentos en la Junta de Aclaraciones, a fin de que sean consideradas las solicitudes de aclaraciones recibidas por tal vía.

**4.5** Cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el numeral que antecede, CONARTE no estará obligado a darle contestación y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé CONARTE en la mencionada junta.

**4.6** Al acto será presidido por el servidor público designado por CONARTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

**4.7** De cada junta se levantará un acta correspondiente en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE.

**4.8** Las actas serán publicadas salvo que exista causa legal que lo impida.

**4.9** En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará plazo y medio en el que se comunicarán las respuestas.

**4.10** Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, en caso de ser necesario.

## **5. ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES**

Los licitantes deberán presentar a partir de su inscripción y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones una **carta de aceptación a las bases a la convocatoria de la licitación, de la junta de aclaraciones y de la validez de sus propuestas**, firmada por el licitante o su representante legal o apoderado, en donde **manifiesten bajo protesta de decir verdad** que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases a la convocatoria de la licitación, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no tienen reclamación o duda entorno a éstas, así mismo y de igual manera manifestar su conformidad con la junta de aclaraciones, además contendrá la validez de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas, de acuerdo al formato **Anexo 3**. La omisión o incumplimiento de este requisito, faculta de pleno derecho a la Convocante a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

## **6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESCENCIALES QUE DEBERAN CONTENER LOS SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

Los licitantes deberán presentar **dos sobres cerrados**, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, los cuales deberán de estar rotulados con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y número del procedimiento en el que participa, y la leyenda "**PROPUESTA TÉCNICA**" Y "**PROPUESTA ECONÓMICA**" respectivamente.

Los licitantes presentarán sus propuestas en original, en los formatos anexos a la presente convocatoria de licitación (cuando así se indique), en papel membretado, llenado a máquina o computadora y deberán de ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en todas





las hojas de los documentos que forman parte de la misma, respetando el orden y contenido de los formatos y/o anexos. A efecto de proporcionar completa la información solicitada el licitante reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Las propuestas, así como todos los anexos incluidos en cada uno de los sobres, deberán estar dirigidas al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados y firmados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

La documentación técnica presentada por los licitantes servirá para identificar y evaluar las características técnicas de los servicios que oferta, cumplan con los requerimientos solicitados.

En la presente licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas y sólo podrán presentar una proposición por licitante. Una vez iniciado el acto no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en las presentes bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La presentación de los documentos que a continuación se enlistan, es obligatoria para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desecamiento.

## **7. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO.**

El sobre de la "**PROPUESTA TÉCNICA**" deberá contener o incluir lo siguiente:

**7.1** Constancia de Registro de inscripción a la Licitación mismo que fue entregado al momento de inscribirse en la licitación de referencia, según punto 3. La falta de este documento es motivo de descalificación.

**7.2** Copia del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente.

**7.3.** Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

**Del licitante:** Nombre, domicilio y Clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la Escritura Pública Constitutiva



y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios.

**Del representante legal del licitante:** Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas; y

El licitante a su elección y en sustitución de este escrito, podrá presentar debidamente requisitado, en papel membrete de la empresa, o bien, con su nombre, denominación o razón social impreso, el formato de "Acreditación y Representación" que como **Anexo 1** se integra a estas bases de la convocatoria.

**La falta de este documento es motivo de descalificación.**

El licitante ganador, previo a la firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple de los documentos con los que acredite su existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y para el archivo de estos documentos.

**7.4.** Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, copia simple de la identificación oficial de la persona que firme la proposición. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.5.** En el caso de que el licitante o su representante legal, no se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, la persona que entregue la proposición en este acto, bastará con que presente un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato del **Anexo 2** que se integra a las presentes bases, e identificación oficial tanto del licitante como de su representante legal, que firme la proposición como de él, a fin de que le sea proporcionada copia del acta.

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que entregue la proposición, pero esta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**7.6.** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que marcan los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 38 de su Reglamento, firmado autógrafamente por el licitante o su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 6**. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.7.** Declaración de integridad debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato **Anexo 7**. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.8.** Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmada por el Licitante o su representante legal, en la que declaren, bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento



en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de acuerdo al formato **Anexo 8. La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.9.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el formato **Anexo 9. La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.10.** Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYME, deberán presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que los acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su carácter de MIPYME y su clasificación dentro de la estratificación utilizado para este fin, de acuerdo con el formato **Anexo 10** que se integra a las bases.

**7.11.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas las Normas Internacionales o, en su caso las Normas de Referencia Aplicables; así como con las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, de acuerdo con el formato **Anexo 11. La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.12. Manifestación y Constancia de inscripción en el REPSE.** El Licitante deberá adjuntar copia simple del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados REPSE ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.13.** Acreditar la capacidad económica de su propuesta a través de sus ingresos, mediante la última declaración fiscal anual (2022) ante el SAT, donde el 20% (veinte por ciento) de los ingresos anuales presentados en la misma) deberán ser equivalentes o superiores al monto total de su propuesta y la última declaración provisión del impuesto sobre la renta que debieron presentarse por el licitante, en los términos establecidos por las disposiciones fiscales. En el caso de ser empresa de reciente creación, deberá presentar un balance dictaminado por contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de personas morales, también deberán estar firmados autógrafamente por su representante legal o apoderado. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**

**7.14.** Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal o apoderado, en donde manifieste que la documentación entregada referente al requisito de acreditar la capacidad económica contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. (Formato libre) **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.15.** Presentar como mínimo 2-dos cartas de recomendación de diferentes clientes firmadas en original por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio de la presente licitación, las cuales deberán estar en papel membretado, mediante las cuales se manifieste que se han desempeñado y cumplido correctamente en los servicios iguales o semejantes a los requeridos en esta licitación, mismas que la CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.16.** Currículum actualizado del licitante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal o apoderado, que como mínimo incluya: objeto social, experiencia profesional, ubicación y fotografías de sus oficinas, organigrama con nombre y puestos hasta el segundo nivel, lista de cinco clientes y proveedores con nombres, direcciones, teléfonos, en donde haya prestado servicios



similares a los solicitados en esta convocatoria, entre otros. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.17.** El licitante deberá anexar las cartas responsivas señaladas en los puntos 1.1 y 1.3 (**Anexo 12 ,13 y 14**) de estas bases a la convocatoria de la licitación. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**

**7.18.** Inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con el formato **Anexo 15** que se integra a las bases, y adjuntando copia de la cédula de inscripción patronal del Instituto. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.19.** Escrito original en hoja membretada, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, de acuerdo con el formato **Anexo 16** que se integra a las presentes bases, firmado autógrafamente por el licitante o su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.20.** Escrito en el que en términos del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, manifieste su conformidad u oposición para que la CONVOCANTE, en los términos del mismo ordenamiento legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación, formato **Anexo 17** que se integra a las bases.

**7.21.** Fotografías del uniforme completo que deberán portar cada uno de los elementos de limpieza al momento de la prestación del servicio, mismo que deberá utilizar cada uno de los elementos durante la prestación del servicio. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.22.** Pago ante el IMSS de diciembre del 2023, (Incluir listados del SUA, Sistema Único de Autodeterminación de las cuotas obrero-patronales) para acreditar que cuenta con la estructura operativa de por lo menos **18-dieciocho** elementos operando y contratados, a efecto de que garantice que cuenta con capacidad resolutoria y de respuesta inmediata. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.23.** Documentación en papel membretado de la empresa firmada por el representante legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de contar con un negocio establecido, que incluya una breve descripción de las instalaciones, personal administrativo, maquinas, equipos y demás elementos técnicos de los que dispone el Licitante, adjuntando evidencia fotográfica de lo antes descrito (formato libre). Agregando algunos de los siguientes documentos (Escritura pública de la propiedad o en su caso copia certificada del contrato de arrendamiento ) **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.24.** Documentos que acrediten que cuenta dentro de su infraestructura con al menos 2-dos unidades vehiculares, para supervisión en la localidad, con uso de no más de 5 años, mediante exhibición de la tarjeta de circulación respectiva vigente a nombre del licitante (Original o Copia Certificada y Copia simple para su cotejo). **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.25** Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante Legal en formato libre donde manifieste conocer el modelo de contrato (**ANEXO B**)



**7.26** Original o Copia certificada y copia simple para su cotejo de 2 contratos afines celebrados con clientes distintos a este organismo cuyo objeto sea a fin a esta licitación ( 18 o más elementos ) y la antigüedad no sea mayor a 12 meses contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria

**7.27** Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha tomado el curso de PREVENCIÓN Y CONCIETIZACIÓN SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN y agregarla acreditación correspondiente emitida por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Administración del Estado de Nuevo León.

## **8. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE ECONÓMICO.**

**8.1.** Presentar el **Anexo 18** (Formato Único de la Propuesta Económica) debidamente llenado, impreso en hoja membretada, sin espacios en blanco y firmado cada hoja por el concursante o su representante legal.

**NOTA:** En los precios unitarios de cada elemento deberán considerar sus costos de supervisor, cubre descansos, prestaciones, gastos de seguro social e infonavit, indirectos y utilidades de la empresa.

**La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**8.2.** Carta Compromiso de la Propuesta Económica conforme al **Anexo 19** debidamente llenado y firmado por el concursante o su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**8.3.** Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez de obligatoria de su propuesta económica por 60-sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al acto presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, firmada por el representante legal, formato **Anexo 20. La falta de este documento es motivo de descalificación.**

## **9. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

El Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 35 de la Ley y 74 del Reglamento, en los lugares, días y horarios señalados conforme al Calendario de Actos de estas Bases.

### **PRIMERA ETAPA.**

#### **9.1 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley y 74 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en **dos etapas** y se deberá observar lo siguiente:

La entrega de propuestas se hará en dos sobres cerrados de manera física, que contendrán la propuesta técnica y económica según lo especificado en las bases. Sólo se admitirá una propuesta por licitante.

El acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en el punto II de las presentes bases, y será presidido por el servidor público que para tal efecto designe la CONVOCANTE, quien será el único facultado para tomar decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento; conforme a lo siguiente:

9.1.1 Previamente al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación, la CONVOCANTE levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto o en un lugar





- contiguo inmediato, en el cual se anotarán los concursantes que hayan acudido al acto,
- 9.1.2 Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro de los concursantes y solamente podrán participar los que se encuentren inscritos en la lista.
  - 9.1.3 Acto seguido, se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, a los observadores y, en su caso, al testigo social, que se encuentren presentes;
  - 9.1.4 Se recabarán los sobres cerrados de cada concursante, correspondientes a las propuestas técnicas y económicas;
  - 9.1.5 Una vez recibidas las propuestas en sus correspondientes sobre cerrados, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas en el mismo orden en que se recibieron, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el punto 7 de las presentes bases; sin que ello implique la evaluación o análisis técnicos, legal o administrativo de su contenido. Se desecharán las propuestas, que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos y respecto de los cuales, ante su omisión, proceda su desechamiento conforme a las presentes bases.
  - 9.1.6 Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en este concurso, la CONVOCANTE anotará en el formato **Anexo 21**, la documentación entregada por el concursante, relacionándola con los puntos específicos de las bases.
  - 9.1.7 El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada concursante.
  - 9.1.8 La CONVOCANTE únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los concursantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a las bases.
  - 9.1.9 En los supuestos señalados en el párrafo anterior, el análisis detallado de las propuestas se efectuará posteriormente por la CONVOCANTE al realizar la evaluación de las mismas;
  - 9.1.10 Los licitantes que hayan asistido, si asistiere alguno, en forma conjunta con el servidor público de la Unidad Convocante facultado para presidir el acto, rubricarán las partes de la Propuesta Técnica presentadas que determine la Convocante, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los concursantes.
  - 9.1.11 Las propuestas técnicas, incluidas las que hubieren sido desechadas, así como los sobres cerrados de las propuestas económicas quedarán en custodia de la Unidad Convocante, hasta el día en que se celebre el acto de Apertura de Propuestas Económicas.
  - 9.1.12 Se levantará Acta de la primera etapa, en la que se harán constar las Propuestas Técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo Técnico y la apertura de propuestas económicas. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún concursante no invalida su contenido y efectos.
  - 9.1.13 La Convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y dará a conocer el resultado a los concursantes en la segunda etapa, de acuerdo con los artículos 39 de la Ley y 74, fracción XVI, del Reglamento.

## 9.2 FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

De conformidad con lo establecido los artículos 39 de la Ley y 74, fracción XVI, la Unidad Convocante dará el Fallo Técnico del concurso y procederá a la apertura de las propuestas económicas en la fecha y hora establecidos en el calendario de actos de las presentes bases.





A partir de la hora señalada, se llevará a cabo el acto y la Convocante procederá conforme a lo siguiente:

- 9.2.1 Se declarará iniciado el acto y se presentará a los servidores públicos asistentes.
- 9.2.2 Se pasará lista de asistencia de los concursantes registrados.
- 9.2.3 Se dará lectura al Fallo Técnico.
- 9.2.4 Se mostrará a todos los asistentes los sobres de las Propuestas Económicas, mismos que quedaron en custodia de la Unidad Convocante, a fin de que se verifique que éstos no hayan sido abiertos.
- 9.2.5 Se abrirán los sobres que dicen contener las Propuestas Económicas de los concursantes cuyas Propuestas Técnicas no hubieren sido desechadas. Se dará lectura al importe de las propuestas.
- 9.2.6 Los concursantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público de la Unidad Convocante facultado para presidir el acto rubricarán el documento que contenga la propuesta económica de cada licitante.
- 9.2.7 Se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo del concurso.
- 9.2.8 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el Fallo Técnico, y las Propuestas Económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.
- 9.2.9 Se leerá el acta correspondiente, la que será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

## 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La CONVOCANTE, conforme al artículo 39 de la Ley, efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados, elaborará un dictamen junto con el Comité de Adquisiciones, el cual servirá como fundamento para emitir la resolución mediante la cual de acuerdo al método de evaluación de oferta económica, adjudicando la totalidad de los servicios a un solo concursante que de entre los proponentes cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases y ficha técnica de este concurso y oferte el precio más bajo.

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de la CONVOCANTE, el contrato se adjudicará de acuerdo con lo establecidos en el artículo 78 del Reglamento.

## 11. FALLO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 40 de la Ley y 79 del Reglamento, LA CONVOCANTE emitirá el fallo el día **19-diecinove de marzo del año 204 -dos mil veinticuatro a las 12:00 doce horas**, evento que se llevará a cabo en las oficinas administrativas de CONARTE ubicadas en nave Generadores, en el interior del Parque Fundidora de N.L.

## 12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

LA CONVOCANTE está facultada para descalificar, en cualquier momento del procedimiento, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente, durante la evaluación técnica y/o económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de este concurso o los que se deriven del acto de junta de aclaraciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas el concursante haya omitido uno o más de los documentos exigidos, de los considerados obligatorios.



- c) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de la CONVOCANTE.
- d) Si el concursante no se presenta en tiempo y forma el día de la entrega de la presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica.
- e) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases.
- f) Por falsear datos o información proporcionada a LA CONVOCANTE, con motivo de las presentes bases.
- g) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases en cuanto a la documentación que deben presentar en sus propuestas.
- h) La falta de firma del licitante, su representante legal o apoderado en sus propuestas.
- i) Cuando se presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto su contenido original de los mismos o por entregar documentación falsa.
- j) Cuando se compruebe que el concursante no cuenta con el personal para la prestación del servicio, o con la capacidad de elementos o no cuenta con la infraestructura necesaria en sus instalaciones, para garantizar las cantidades propuestas.
- k) Cuando se compruebe que algún concursante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Para estos casos se incluirán las causas que motivaron la descalificación y las observaciones en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer el desechamiento.

### **13. LICITACION DESIERTA**

Se procederá a declarar desierta la licitación si no se recibe proposición alguna o ninguna de ellas cumpla con los requisitos de las bases a la convocatoria de la licitación o sus precios no fueren aceptables y fueren desechadas y/o cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma. Si una o varias partidas se declaran desiertas, la CONVOCANTE podrá proceder, sólo respecto de esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley.

### **14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Se procederá a la cancelación de la licitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios; o
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

### **15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.**



**LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los concursantes participantes en cualquier momento del concurso y, para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como requeridos, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta.

Durante el procedimiento del concurso por invitación no se admitirá ningún tipo de negociación de las condiciones establecidas en la misma con los concursantes.

## **16. INSPECCIÓN.**

La CONVOCANTE tiene el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos.

Asimismo, tendrá derecho a visitar las instalaciones del concursante para verificar que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio solicitado, así como verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en estas bases, otorgando el concursante las facilidades necesarias al personal que la CONVOCANTE designe para tal efecto.

## **17. CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción XVII, 49 de la Ley y 110 del Reglamento, los derechos y obligaciones derivados del servicio objeto del presente concurso, serán intransferibles, por ende, no se permite la subcontratación.

## **18. FIRMA DEL CONTRATO.**

El Licitante ganador deberá presentarse en las oficinas Administrativas de CONARTE, ubicadas en la Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, a firmar el contrato correspondiente el día **21-veintiuno de marzo del 2024-dos mil veinticuatro**, o en su defecto, dentro de los **10- diez días hábiles** siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo del concurso, y deberá presentar original y copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, los cuales constan en los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional, con sus respectivas modificaciones, y;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Una vez firmado el contrato, CONARTE entregará un ejemplar del mismo con firmas autógrafas al concursante ganador. En caso de que el concursante ganador no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al concursante ganador, será sancionado en los términos del artículo 92 de la Ley.

En caso de no formalizarse el contrato dentro del plazo antes indicado, por causas imputables al concursante ganador, CONARTE tendrá el derecho y quedará en aptitud de, sin necesidad de un nuevo procedimiento y sin mayor trámite, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja o económicamente más ventajosa para CONARTE, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en



precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%-diez por ciento, conforme al artículo 42, fracción VII de la Ley.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al antes señalado, pero no podrá exceder los 30-treinta días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación del fallo del concurso.

Las bases, ficha técnica, anexos y las juntas de aclaraciones al concurso prevalecerán en caso de existir discrepancias sobre el contrato.

## 19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 19.1. El pago se efectuará por mes vencido, transferencia electrónica a cuenta del concursante ganador, en moneda nacional, dentro de los **60-sesenta días naturales** posteriores a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir los requisitos legales y fiscales necesarios, y deberán enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones PDF y XML, a la dirección de correo electrónico que le indique en su momento CONARTE. Las facturas deberán ser expedidas a nombre del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, con domicilio fiscal en Dr. José María Coss No. 732 Sur, Centro, Monterrey, Nuevo León y con Registro Federal de Contribuyentes **CCA-950607-N19**.
- 19.2. La factura deberá expedirse y presentarse dentro de los primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio que ampara y deberá de ser acompañada por la lista de asistencia conciliada por CONARTE y el proveedor, así como el comprobante de pago del IMSS de los elementos que dan servicio a CONARTE.
- 19.3. El proveedor deberá proporcionar por escrito firmado por el concursante o representante legal o apoderado, la siguiente información: Nombre del licitante; domicilio (calle y número, colonia, ciudad, Estado, Código Postal); R.F.C.; número de teléfono; nombre del contacto, correo electrónico; institución de crédito; cuenta; clave (18 dígitos); sucursal.
- 19.4. No se otorgarán anticipos.
- 19.5. El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del concursante ganador, de las obligaciones que éste asume y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la PENA CONVENCIONAL referida en el punto 22 de estas bases; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

## 20. GARANTÍAS.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, FALTA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

El participante ganador, deberá de presentar y otorgar una fianza que garantice el cumplimiento de contrato y buena calidad de los servicios, por el **10% (diez por ciento) del valor de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado** la cual deberá constituirse a favor del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y se deberá entregar en las oficinas Administrativas de CONARTE ubicadas en la Nave Generadores en el interior del Parque Fundidora, Col. Obrera Monterrey, N.L. dentro de los **10-diez días hábiles** siguientes a la firma del contrato. Dicha fianza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;**
- **Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de CONARTE**



- relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se emita la resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor de CONARTE; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza deberá estar vigente un mínimo de 12 –doce meses después de la conclusión total de los servicios, y en el caso de defectos y/o responsabilidades imputables al proveedor, incluyendo la responsabilidad jurídica y económica derivada de la relación laboral entre el proveedor y el personal del proveedor que sea asignado a CONARTE, continuará vigente hasta que se corrijan y se satisfagan las responsabilidades y, en su caso, se saque a salvo y en paz a CONARTE en caso de reclamaciones o juicios de índole laboral que entable el personal del proveedor en contra de CONARTE; así mismo continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente y deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## 20.1 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El concursante a quien se le adjudique el contrato deberá adquirir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, emitida por una compañía de seguros que cubra un monto mínimo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), por daños y perjuicios que sus empleados o las personas que actúen a su nombre llegaren a causar a las instalaciones de "EL CONSEJO" o a los bienes de dicha institución, esta póliza deberá entregarse con al menos 10 días posteriores a la firma de contrato.

## 21. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONARTE hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- b) Por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

## 22. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a cargo del licitante ganador en caso de no iniciar la prestación de sus servicios con la totalidad de los elementos requeridos en la fecha estipulada. La penalización por el retraso en la prestación del servicio será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso.

Adicionalmente y como consecuencia de existir en un mes 10-diez faltas no cubiertas por la compañía en toda su plantilla, le será aplicada una sanción económica equivalente al cinco por ciento 5% del monto total del mes.





La pena convencional se hará efectiva descontándola del pago que CONARTE tenga pendiente de efectuar al licitante ganador, independientemente de que CONARTE decida rescindir el contrato a aplicar la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León podrá proceder a la suspensión temporal o cancelación del registro en el Padrón de Proveedores; o bien la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 92 al 102 de la Ley.

### **23. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley y 114 del Reglamento, LA CONVOCANTE podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado del presente concurso, cuando concurren causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la CONVOCANTE, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato, mediante notificación por escrito al licitante ganador con **15-quince días naturales** de anticipación a aquel en que surta efectos la terminación.

En este supuesto se reembolsarán al proveedor ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

### **24. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el concursante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley y 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la CONVOCANTE, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.

### **25. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

LA CONVOCANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al concursante ganador del concurso, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) En caso de que el concursante ganador se niegue a otorgar los servicios requeridos en el presente concurso,
- b) Cuando el concursante ganador incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.
- c) Cuando el concursante ganador incumpla con el otorgamiento, en tiempo y forma, a favor de CONARTE, de la garantía establecida en el punto 20 de las bases.
- d) Cuando el concursante ganador incumpla gravemente con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato correspondiente.





Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como en lo dispuesto en el contrato, y se procederá hacer efectiva la fianza de cumplimiento. Así mismo, LA CONVOCANTE dará aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## 26. RECURSOS

Contra las resoluciones que se dicten dentro del presente concurso, los participantes podrán presentar el Recurso de Reconsideración ante la CONVOCANTE, el cual deberán interponer dentro de los **10-diez días hábiles** siguientes a la fecha en que la CONVOCANTE emita la resolución que se recurra.

El Recurso de Reconsideración deberá presentarse ante LA CONVOCANTE, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en la Calle Dr. José María Coss No. 732 Sur, Col. Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación del Recurso de la Reconsideración no suspenderá el procedimiento del concurso.

## 27. SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

## 28. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ANEXOS.

El licitante deberá observar lo siguiente:

- Las propuestas que prepare el concursante y toda correspondencia y documentos relativos deberán presentarse y/o redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a la CONVOCANTE podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las propuestas;
- La propuesta deberá ser firmada autógrafamente en todas las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el concursante o su representante legal o apoderado;
- Los concursantes deberán presentar su proposición en pesos mexicanos;
- Los concursantes presentarán sus propuestas técnicas en papel membretado, llenado a máquina o computadora y firmado por el licitante o su representante legal o apoderado.
- Utilizar los formatos anexos;
- Evitar tachaduras y enmendaduras;
- Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos;
- Anotar los datos en los espacios indicados, con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación;
- La entrega de las propuesta técnica y económica se hará en dos sobres cerrados como se indica en el **punto 6** de las presentes bases;



**CONARTE**

- El concursante deberá reproducir los modelos de los formatos anexos de acuerdo con sus necesidades; o en su caso podrá sistematizarlos, siempre y cuando estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados en los mismos.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero de 2024

**EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**C.P. HUGO CESAR CANTÚ PÉREZ**